GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2022 -GR CUSCO/GRPPM

Cusco, 31 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *Los Informes N° 067-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPODT-PPP y N° 008-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPODT-PPP de la Residente de Proyecto, Informes N° 017-2021-GR CUSCO/GGR-GRSL-HNA y N° 006-2022-GR CUSCO/GRSL/COAD-HNA del Inspector de Proyecto, Informe N° 06-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-NCT del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 611-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, los Informes N° 122 y N° 140-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informes N° 1329-2021-GR.CUSCO/GRPPM/SGPODT, N° 71, 190, 225 y 256-2022-GR CUSCO-GRPPM/SGPODT de la Sub Gerencia de Planeamiento, Ordenamiento y Demarcación Territorial, y el Memorándum Nº 315-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2021-GR CUSCO/GRPPM del 30 de Julio 2021, se aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: ***"Mejoramiento del Servicio de Gestión para la Generación de Políticas de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional Cusco, en las 13 Provincias del Departamento de Cusco"****, con un Presupuesto Total de S/3,391,956.74 (Tres Millones Trescientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 74/100 Soles), a ejecutarse en el plazo de 547 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, con Memorándum N° 93-2022-GR CUSCO/GRPPM del 04 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite para su evaluación y aprobación, a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente sobre Modificación Presupuestal y de Plazo Nº 01 del Proyecto: ***"Mejoramiento del Servicio de Gestión para la Generación de Políticas de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional Cusco, en las 13 Provincias del Departamento de Cusco",*** *por el monto de -S/496,430.83 (menos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 83/100 Soles), que representan un -14.64% del monto total del proyecto, por las causales de modificaciones de cronogramas de ejecución, que conlleva un ajuste en los tiempos de elaboración de documentos, y por la ejecución en paralelo de los componentes del proyecto, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto corresponde a S/2´895,525.91 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 91/100 Soles), y por* ***Modificación de Plazo de Ejecución N° 01*** *por las causales de ejecución paralela de los componentes optimizando el tiempo que se refleja en el cronograma modificado, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 420 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 25 de setiembre de 2022. Modificación presupuestal que se muestra con el cuadro comparativo siguiente:*

	Exp. Tec. Aprobado	Exp. Modificado	Deductivo	Adicionales
PRELIMINARES	259,774.59	334,623.52		74,848.93
01: COMPONENTE 01	76,151.90	90,858.07		14,706.17
02: COMPONENTE 02	893,264.17	814,584.53	(78,679.64)	
03: COMPONENTE 03	245,928.24	186,605.87	(59,322.37)	
04: COMPONENTE 04	221,284.96	174,571.68	(46,713.28)	
05: COMPONENTE 05	782,155.56	725,647.44	(56,508.12)	

COSTO DIRECTO	**2,478,559.42**	**2,326,891.11**	**(241,223.41)**	**89,555.10**
GASTOS GENERALES	634,976.10	331,619.50	(303,356.60)	
GASTOS DE INSPECCION	190,735.74	149,329.82	(41,405.92)	
EXPEDIENTE TECNICO	63,755.50	63,755.50		
GASTOS DE LIQUIDACION	23,929.98	23,929.98		
TOTAL	**3,391,956.74**	**2,895,525.91**	**-585,985.93**	**89,555.10**

Que, mediante Memorándum N° 611-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TECNICA para la aprobación de Expediente Técnico de modificación en fase de Inversión por ***Modificación Presupuestal N° 01*** *del Proyecto* ***"Mejoramiento del Servicio de Gestión para la Generación de Políticas de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional Cusco, en las 13 Provincias del Departamento de Cusco"****, por el monto de S/ -496,430.83 (menos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 83/100 Soles) que representan un –14 .64% del monto total del proyecto, por las causales de modificación del cronograma de ejecución, que conlleva a un ajuste en los tiempos de elaboración de documentos, y por la ejecución en paralelo de los componentes del proyecto, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto corresponde a S/ 2'895,525.91 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 91/100 Soles), y por* ***Modificación de Plazo de Ejecución Nº 01*** *por las causales de ejecución paralela de los componentes optimizando el tiempo que se refleja en el cronograma modificado, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 420 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 25 de setiembre de 2022; que sustenta adjuntando el Informe N° 06-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-HNA de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por el Inspector de proyecto, y el Informe N° 006-2022-GR CUSCO-ORSL/COAD/NCT de fecha 22 de febrero de 2022 emitido por el Analista de Proyectos por Administración Directa y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;*

Que, por Informe N° 140-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 15 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernidad, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con una disminución de presupuesto de S/496,430.83, modificando el monto total de inversión de obra a S/ 2´895,525.91 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 91/100 Soles) y la Modificación de Plazo N° 01 que modifica el plazo de ejecución a 420 días calendario con fecha de conclusión al 25 de setiembre de 2022, en ese entender, considerando el nuevo monto de inversión a ser aprobado con esta modificación, no quedaría saldo por asignar, ya que cuenta con todos los recursos asignados al presente Año Fiscal; señalando además que la inversión se encuentra alineada a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI del Gobierno Regional de Cusco, por lo que, contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector, por lo que esta priorizado en la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 del Gobierno Regional Cusco con el Orden de prelación B1 "Las inversiones en ejecución física que culminen en el años 1 de la programación multianual de inversiones", motivo por el cual proyecto solo se encuentra priorizado para su culminación en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…);

Que, por otra parte, con Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar expedeint4es técnicos modificados de inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 315-2022-GR CUSCO/ORAJ del 18 de marzo de 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina Aprobar el expediente técnico de modificación para la ***Modificación Presupuestal N° 01 y Plazo de Ejecución N° 01*** *del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2483714* ***"Mejoramiento del Servicio de Gestión para la Generación de Políticas de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional Cusco, en las 13 Provincias del Departamento de Cusco"****;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2021-GR CUSCO/GR del 15 de marzo de 2021y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 27-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR*, el expediente técnico de modificación para la* ***Modificación Presupuestal N° 01 y Plazo de Ejecución N° 01*** *del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2483714* ***"Mejoramiento del Servicio de Gestión para la Generación de Políticas de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional Cusco, en las 13 Provincias del Departamento de Cusco",*** *con cargo a la Función: 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y equipamiento, con un Presupuesto Total de* ***S/2´895,525.91 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 91/100 Soles)****, que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el plazo de Ejecución de 420 días calendario con fecha de conclusión al 25 de setiembre de 2022, el mismo que consta de 02 Tomos con 616 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 505 al 616*
- *ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicado en los folios 314 al 504.*
- *METRADOS, indicado en los folios 311 AL 313.*
- *PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 298 al 310.*
- *PRESUPUESTO GENERAL, indicado en los folios 296 al 297.*
- *ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 285 al 295.*
- *RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 282 al 284.*
- *CRONOGRAMA FISICO, indicado en los folios 278 al 281.*
- *CRONOGRAMA FINANCIERO, indicado en los folios 178 al 279.*

TOMO II

- *ANEXOS, indicado en los folios 33 al 277.*
- *ACONDICIONAMIENTO – ARQUITECTURA, indicado en los folios 01 al 32.*

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, *que el proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento del Servicio de Gestión para la Generación de Políticas de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional Cusco, en las 13 Provincias del Departamento de Cusco",*** *tiene un Presupuesto Total de S/2´895,525.91 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 91/100 Soles), con la estructura de presupuesto siguiente:*

DETALLE	MONTO
ACTIVIDADES PRELIMINARES	334,623.52
COMPONENTE 01: SUFICIENTES CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TOMADORES DE DECISIONES	90,858.07
COMPONENTE 02: SUFICIENTES SISTEMAS Y METODOS DE GESTION DE LA INFORMACION Y CONOCIMIENTO	814,584.53
COMPONENTE 03: ADECUADO DESARROLLO DE ESPACIOS DE CONCERTACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	186,605.87
COMPONENTE 04: ADECUADAS CAPACIDADES EN FORMULACION Y EVALUACION DE POLITICAS	174,571.68

COMPONENTE 05: ADECUADA EVALUACION DE RESULTADOS E IMPACTOS DE POLITICAS PUBLICAS Y PROYECTOS EJECUTADOS	725,647.44
COSTO DIRECTO	**2,326,891.11**
GASTOS GENERALES	331,619.50
GASTOS DE INSPECCION	149,329.82
EXPEDIENTE TECNICO	63,755.50
LIQUIDACION	23,929.98
TOTAL	**2,895,525.91**

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON.NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO